



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCIÓN : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 012-2023-MDM

Marcavelica, 25 de enero de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2023, de fecha 25 de enero del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **SOLICITUD** con **REGISTRO N° 202300430 - T.D**, presentada ante esta Comuna por el señor **JOSÉ SANDOVAL ARICA**, identificado con DNI N° **03625387**, con domicilio en Calle Víctor Raúl N° 101 Marcavelica, Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Región Piura; solicita donación de nicho para realizar la cristiana sepultura de su padre Luis Sandoval Curay, fallecido el día 24 de enero de 2023;

Que, mediante **PROVEÍDO S/N de fecha 24.01.2023**, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectivo informe legal;

Que, el **INFORME N.º 77-2023-MDM/GAJ, de fecha 25.01.2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, concluye que es legalmente viable, a través de un acuerdo de Concejo Municipal, aceptar la petición de donación de nicho para realizar la cristiana sepultura solicitado por el Sr. José Sandoval Arica;

Que, de acuerdo al **DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM**, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 12-2023-MDM- DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

sociales, es promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Solicitud de donación de espacio para sepultura presentada por el Sr. José Sandoval Arica, de conformidad con el Informe N° 77-2023-MDM/GAJ emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, proporcionándole la facilidad de sepultar a su fallecido en el terreno especial para Covid-19 del cementerio de Marcavelica, precisando que la donación comprende una fosa de tres metros cuadrados (3 m²).

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia Mundial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL